



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

T 0 / 3 2 8

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 16 FEB 2023

VISTO: lo dispuesto por el artículo 244 de la Ley N° 20.075, de 20 de octubre de 2022.-

RESULTANDO: I) que la referida norma suprime el cargo de particular confianza de "Director Nacional de Transporte Ferroviario" del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, creado por el artículo 174 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011.-

II) que, a su vez, dispone la creación de la Unidad Ejecutora 010 "Dirección Nacional de Transporte Ferroviario" en el Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", y del cargo de "Director Nacional de Transporte Ferroviario", con carácter de particular confianza en el régimen retributivo previsto en el artículo 16 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012, para Directores de Unidad Ejecutora.-----

CONSIDERANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 27 de mayo de 2020 se designó al señor Uruguay Emilio Graña Castellanos como Director Nacional de Transporte Ferroviario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

II) que en virtud de que una vez suprimido un cargo, cesa quien lo ocupa, y de conformidad con la modificación normativa señalada, procede adecuar la designación del señor Graña al nuevo cargo creado.-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 244 de la Ley N° 20.075, de 20 de octubre de 2022.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

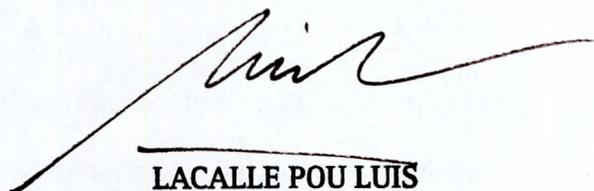
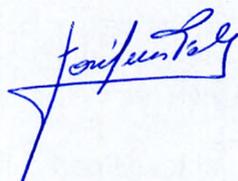
1.- Cese a partir del 1° de enero de 2023, en el cargo de Director Nacional de

2023-10-1-000402

Transporte Ferroviario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al señor Uruguay Emilio Graña Castellanos.-----

2.- Designase Director Nacional de Transporte Ferroviario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al señor Uruguay Emilio Graña Castellanos a partir del 1° de enero de 2023.-----

3.- Comuníquese, notifíquese y archívese.-----



LACALLE POU LUIS